

CIRCULAR N° 046

DE: RECTORÍA Y DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN.

PARA: DECANATURAS, DIRECCIONES DE ESCUELA, DIRECTORES DE OFICINA, JEFATURAS DE DEPARTAMENTO Y DEMÁS UNIDADES ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS.

FECHA: 04 de Octubre de 2017.

ASUNTO: Directrices para la formulación Plan de Acción Vigencia 2018.

En cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo 066 de 2005 y el procedimiento P-PI-P02 "Procedimiento para la Formulación y Evaluación del Plan de Acción", se hace necesario realizar la formulación del Plan de Acción para la vigencia 2018, que contará con un marco de ejecución a Noviembre del mismo año.

Por lo anterior es importante tener en cuenta los siguientes aspectos que solicita el Sistema SIPEF – Plan de Acción, en el momento de formular las actividades que conformarán el Plan:

1. Todas las actividades deben ser orientadas al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Institucional 2015-2018 en cada uno de los lineamientos y ser formuladas a través del sistema SIPEF – Plan de Acción, para realizar seguimiento y validación a través del mismo.
2. Las Unidades Académico Administrativas de la Universidad, se encuentran moduladas de acuerdo con sus responsabilidades, competencias, roles, funciones y actividades que desempeñan, así:
 - a. Nivel Estratégico: Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Dirección de Investigaciones, Dirección de Extensión y Consultoría, Dirección de Bienestar Universitario, Dirección de Relaciones Internacionales, Dirección de Comunicaciones, y demás Direcciones asesoras de la rectoría.
 - b. Nivel Táctico: Departamentos y Decanaturas de la Universidad.
 - c. Nivel Operativo: Escuelas de Pregrado y Posgrado, Centros de Gestión de Investigación y Extensión e Institutos de Investigación o Extensión de la Universidad.
3. La Dirección de Planeación, junto con el Departamento de las Tecnologías y Sistemas de Información y de las Comunicaciones, coordinará y realizará capacitaciones a las unidades académico administrativas que formulan plan de acción, con el fin de orientar aún más las directrices dadas y capacitar sobre el manejo del sistema SIPEF Plan de Acción.



CIRCULAR N°

4. La programación para registrar el Plan de Acción en el Sistema SIPEF - Módulo FORMULAR PLAN DE ACCIÓN, es la siguiente:

Nivel Estratégico: Entre el 23 y el 27 de Octubre de 2017.

Nivel Táctico: Entre el 30 de Octubre y el 04 de Noviembre de 2017.

Nivel Operativo: Entre el 07 y el 17 de Noviembre de 2017.

5. El registro de la formulación de los Planes de Acción 2018, debe estar finalizado el día lunes 20 de Noviembre de 2017.

6. Las siguientes definiciones orientan y facilitan el diligenciamiento de actividades en el Sistema SIPEF-Plan de Acción:

- **Actividad:** Inicia con un único verbo en infinitivo, debe ser concreta, realizable, medible y expresar lo que se va a realizar.
- **Indicador:** Es una expresión que permite evaluar el desempeño de la actividad, por lo tanto requiere concordancia con lo formulado en la misma.
- **Valor Indicador:** Indica el valor de la actividad, en cuanto a cantidad se refiere.
- **Fecha de Inicio:** Establece la fecha de inicio de reporte de la actividad en el Sistema.
- **Fecha de Finalización:** Establece la fecha en que se termina el reporte de la actividad y se espera lograr los resultados.
- **Recursos:** Determina los recursos a través del plan de necesidades, plan de compras, plan de inversión y gestión de la actividad, teniendo como insumo principal el presupuesto asignado a cada Unidad Académico-Administrativa.
- **Cronograma:** Define por trimestres el avance en porcentaje, guardando la coherencia entre lo formulado en la actividad y el indicador. Totalizando el 100%.
- **Responsable:** Fija la persona responsable de la dependencia Académico Administrativa.


ALFONSO LÓPEZ DÍAZ

Rector


AHILIZ ROJAS RINCÓN

Directora de Planeación

Revisó: Ahiliz Rojas Rincón. Directora de Planeación.

Proyectó: Milena Pérez. Profesional Dirección de Planeación.

USO INTERNO